



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)»

LÍNEA 3: apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Con fecha 07 de noviembre de 2022 se ha dictado Resolución número R0000045967 de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la LÍNEA 3: apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», por un importe de **125.000,00 €** para la **línea 3: «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla»**, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, el cual fue rectificado por Acuerdo AC0000011663, de 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 115, de 24 de septiembre de 2021, y, posteriormente, en el BOP nº 119, de fecha 4 de octubre de 2021, se publicó la convocatoria, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZslK9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 1/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZslK9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3, se corresponde con el número **585501**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 5 de octubre de 2021 y terminando el mismo el día 3 de noviembre de 2021 (20 DÍAS HÁBILES).

En dicho Boletín nº 115 también se publicó la delegación de competencias a favor de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones, así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

TERCERO.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron a la **línea 3**, un total de **dieciocho (18)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

| Nº SOLICITUD | NºEXPTE. | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD | PROYECTOS PRESENTADOS |
|--------------|-----------------------|--|---------------|--|---|
| 1 | E2021006034 S00001 | ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE | G76684414 | 000006501e2100087884 12/10/2021 000006501e2100098418 03/11/2021 | Proyecto EMPODERARTE |
| 2 | E2021006034 S00002 | FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO | G76742378 | 000006501e2100090994 20/10/2021 | Apadrina una Familia |
| 3 | E2021006034 S00003 | ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO | G38296257 | 000006501e2100091008 20/10/2021 000006501e2100098472 03/11/2021 | REB(V)ELA-TE: Formación con perspectiva de género para la mejora de la empleabilidad, dirigida a mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla de familias monomarentales |
| 4 | E2021006034 S00007 | ASSOCIAÇÃO PREVENIR | W0108153 H | 000006501e2100095985 29/10/2021 | Somos Personas Únicas e Igual de Importantes- Atención temprana de personas en riesgo de exclusión social |
| 5 | E2021006034 S00011 | ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA | G76503564 | 000006501e2100097340 2/11/2021 | Proyecto Pandora |
| 6 | E2021006034 S00013 | ASOC ASISTENCIAL NAHIA | G76665611 | 000006501e2100097734 03/11/2021 | Labora-t en la línea de la igualdad |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 2/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | | | | | |
|----|-----------------------|--|-----------|------------------------------------|--|
| 7 | E2021006034 S00014 | ASOCIACION ALDIS | G38858080 | 000006501e2100097218 02/11/2021 | Acompañamiento e intervención social con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla |
| 8 | E2021006034 S00015 | MOVIMIENTO POR LA AUTOGESTION Y LA EDUCACION | G38748034 | 000006501e2100097476 02/11/2021 | Creciendo fuertes |
| 9 | E2021006034 S00018 | ASOC. NUEVO FUTURO | G38378410 | 000006501e2100097908 03/11/2021 | Hogares de Acogida para Madres en Situación de Emergencia Social |
| 10 | E2021006034 S00020 | ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL ACTÚA | G76540061 | 000006501e2100098300 03/11/2021 | Proyecto Gaia |
| 11 | E2021006034 S00022 | ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN NIVARA | G01980846 | 000006501e2100098470 03/11/2021 | Proyecto Inserción Nivara Te Sirve Proyecto Inserción Nivara Tu Comercio Proyecto Inserción Nivara En Verde |
| 12 | E2021006034 S00028 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE | Q2866001G | 000006501e2100098423 03/11/2021 | Intervención con mujeres con familias monomarentales |
| 13 | E2021006034 S00029 | ASOC FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS | G76691252 | 000006501e2100097998 03/11/2021 | Mar de Oportunidades Un Océano de Inserción Violeta |
| 14 | E2021006034 S00030 | ASOCIACION PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA | G76751783 | 000006501e2100098333 03/11/2021 | Servicio de asistencia e intervención con familias monomarentales EVA |
| 15 | E2021006034 S00031 | ASOC ONG INLAKESH ACCION SOCIAL | G76690544 | 000006501e2100098414 03/11/2021 | ----- |
| 16 | E2021006034 S00032 | ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS- AFAMOCAN | G38058574 | 000006501e2100098429 03/11/2021 | Artemisa I Elsa I |
| 17 | E2021006034 S00033 | ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA | G38032918 | 000006501e2100098578 03/11/2021 | Proyecto Canguro Empléate |
| 18 | E2021006034 S00036 | AS CULTURAL Y PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA | G76755230 | 000006501e2100098463 03/11/2021 | Estoico Ipsum |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 3/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 14.1 de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que las solicitudes presentadas por las entidades Asociación DIM Mercedes Machado, Cruz Roja Española-Asamblea Prov. de Santa Cruz de Tenerife, Asociación ONG Inlakesh Acción Social y la Asociación Familias Monoparentales de Canarias-AFAMOCAN, adolecen de algún defecto subsanable, por lo que a las entidades solicitantes afectadas se les requiere completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta corporación insular el día 5 de enero de 2022, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la base 13 de las que rigen la convocatoria de referencia.

QUINTO.- El Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo nº AC0000012559, de 28 de diciembre de 2021, aprueba el reajuste de las anualidades del gasto relativo a la presente convocatoria.

SEXTO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las tres (3) entidades que se señalan, se procede a presentar documentación a efectos de la subsanación, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº DE SOLICITUDES | NÚMERO DE EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | REGISTRO DE ENTRADA SUBSANACIÓN |
|-------------------|-----------------------|--|-----------|--|
| 1 | E2021006034S 00003 | ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO | G38296257 | 000006501e2200001984 11/01/2022 |
| 2 | E2021006034S 00031 | ASOC ONG INLAKESH ACCION SOCIAL | G76690544 | 000006501e2200002998 13/01/2022 000006501e2200013369 10/02/2022 |
| 3 | E2021006034S 00032 | ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN | G38058574 | 000006501e2200002245 11/01/2022 000006501e2200009261 31/01/2022 |

SEPTIMO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 14.1 de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 5 de mayo de 2022, el órgano instructor emite informe, en los términos obrantes en el expediente.

Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la referida base 14.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe a la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 4/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Comisión de Valoración, indicando en el mismo las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 6 y emitiera el correspondiente informe en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada.


OCTAVO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 6 de mayo de 2022 el correspondiente **Acta- Informe de evaluación**, en el que tras la valoración y evaluación efectuada concluye con la propuesta de reparto, en aplicación de la fórmula indicada en la base 6 de las que rigen la citada subvención, con los límites del crédito de la convocatoria, del importe máximo por proyecto y de los importes solicitados,

NOVENO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta-informe emitido por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 17 de mayo de 2022, en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, (desde el 18 de mayo al 1 de junio de 2022) al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas.

DECIMO.- En la fecha y registro de entrada que se indican a continuación, se presentan las siguientes alegaciones:

ENTIDAD: **Asociación Nuevo Futuro (G38378410)**

| | | | |
|---------------|---|-------|------------|
| Nº expediente | E2021006034S00018 | | |
| Nº Geiser | REGAG E22e00019585934 19/05/2022 | Fecha | 19/05/2022 |
| Proyecto: | Hogares de Acogida para Madres en Situación de Emergencia Social | | |
| Alegación | <p>Que la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife presenta solicitud en fecha 3 de noviembre de 2021 (Nº Expediente E2021006034S00018) en la Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla 2021 (LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA) de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife.</p> <p>Que en virtud de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 17 de mayo 2022 de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife, se resuelve provisionalmente desestimar la solicitud de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife por el motivo siguiente: “Incumplimiento de la base 9, según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para</p> | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 | |
| Observaciones | | Página | 5/28 | |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 5. Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. (Resolución nº R0000027629, de 05/11/2021)”

Que según consta en la base 9 de la subvención “**Estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad”.**

Que los proyectos presentados por la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro en ambas CONVOCATORIAS son proyectos distintos con lo que **no tienen el mismo objeto o finalidad:**

| NOMBRE PROYECTO | | FINALIDAD |
|--|---|---|
| Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA | HOGARES DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL | Recurso de alojamiento alternativo, cuya finalidad es brindar, con carácter temporal, un espacio de seguridad y de atención a unidades convivenciales con hijos/as y/o en estado de gestación, afectadas por situaciones de emergencia. |

| | | |
|--|-----------------------------------|---|
| Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la Isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021) LÍNEA 5. SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO | CASA VERDE DE NUEVO FUTURO | La promoción a través de acciones desarrolladas por el voluntariado de la Asociación, de la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones encaminadas a facilitar su desarrollo integral potenciando sus capacidades para la integración sociolaboral, favoreciendo la igualdad de oportunidades. |
|--|-----------------------------------|---|

SOLICITA:

Se tenga en cuenta esta alegación de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro a la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 17 de mayo 2022.

ENTIDAD: **ASOC ONG INLAKESH ACCION SOCIAL (G76690544)**

Nº expediente **E2021006034S00031**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 6/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |




| | | | |
|-----------|--|-------|--|
| Proyecto | <i>Mujeres resilientes ante las adversidades: como aceptar que el cambio es parte de la vida y dirigirse hacia los propios objetivos</i> | | |
| Nº Geiser | O00006501e2200002998 O00006501e2200013369 REGAGE22e00021749385 REGAGE22e00021649628 REGAGE22e00021670734 REGAGE22e00021673305 REGAGE22e00021689327 REGAGE22e00021690266 REGAGE22e00021688951 REGAGE22e00021958879 REGAGE22e00021960551 | Fecha | 13/01/2022 10/02/2022 31/05/2022 31/05/2022 31/05/2022 31/05/2022 31/05/2022 31/05/2022 31/05/2022 31/05/2022 31/05/2022 |
| Alegación | <i>Solicitan que se tenga en cuenta la documentación presentada.</i> | | |

ENTIDAD: ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN (G38058574)

| | | | |
|---------------|---|-------|------------|
| Nº expediente | E2021006034S00032 | | |
| Nº Geiser | REGAGE22e00021135363 | Fecha | 27/05/2022 |
| Proyecto | Artemisa I | | |
| Alegación | <i>Alega y solicita la siguiente reformulación del presupuesto:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio en las fechas de ejecución del proyecto: pasan del 15 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 (difusión en el mes de diciembre de 2021) a desarrollar el proyecto del 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 (difusión desde el 20 de junio de 2022 y todo el mes de julio) ▪ Añaden nuevas contrataciones que pueden afectar a la puntuación del Criterio 6 pero no afecta a la cantidad que se le otorga (el máximo solicitado) ▪ Gasto de personal del personal a contratar: (Trabajadora Social, Psicóloga y Coordinadora) de 19.406,90€ a 19.356,69€ ▪ Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades: de 193,10€ a 243,31€ | | |

ENTIDAD: ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN (G38058574)

| | | | |
|---------------|---|-------|------------|
| Nº expediente | E2021006034S00032 | | |
| Nº Geiser | REGAGE22e00021135363 | Fecha | 27/05/2022 |
| Proyecto | Elsa I | | |
| Alegación | <i>Alega y solicita la siguiente reformulación del presupuesto:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio en las fechas de ejecución del proyecto: pasan del 15 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 (difusión en el mes de diciembre de 2021) a desarrollar el proyecto del 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 (difusión desde el 20 de junio de 2022 y todo el mes de julio). ▪ Añaden nuevas contrataciones que pueden afectar a la puntuación del Criterio 6 pero no afecta a la cantidad que se le otorga (el máximo solicitado) ▪ Gasto de personal del personal a contratar: (Trabajadora Social, Psicóloga y Coordinadora) de 19.406,90€ a 19.356,69€ Gasto de transporte para el desarrollo de las actividades: de 193,10€ a 243,31€ | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 | |
| Observaciones | | Página | 7/28 | |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | |
|---------------|--|-------|------------|
| Nº expediente | E2021006034S 00033 | | |
| Nº Geiser | REGAGE22e00021947352 | Fecha | 01/06/2022 |
| Proyecto | Proyecto Canguro | | |
| Alegación | <p>Según el motivo del desistimiento recogido Resolución Provisional, El Proyecto Canguro, en la presente convocatoria menciona el Incumplimiento de la base 9, según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), Respecto a dicho incumplimiento decir que:</p> <p>1ª El Proyecto Canguro no ha percibido subvención alguna por parte del Cabildo en la convocatoria de subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021) es por ello que no entendemos tal desestimación.</p> <p>2ª El objeto de la subvención que mencionan en el motivo de la desestimación son diferentes de una convocatoria a otra, según convocatorias:</p> <p>A) Subvenciones destinadas a entidades del tercer sector de acción social de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social (2021): La finalidad de estas subvenciones es apoyar a las entidades del Tercer Sector de Acción Social en el impulso de proyectos cuyo objeto responda a alguna de las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea 1. Apoyo a entidades del Tercer Sector para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. - Línea 2. Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla. - Línea 3. Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias Monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla <p>B) Bases Regulares de las Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la Participación Social y Ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el Asociacionismo (2021): El objeto de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, para el Fomento de la Participación Social y Ciudadana, la Atención a la Diversidad y el Apoyo al asociacionismo, para el año 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario - Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+ - Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano. - Línea 4: Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 5: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. - Línea 6: Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes <p>Tal y como se recoge en las Bases de cada una de las convocatorias los objetos de cada subvención son diferentes y están vinculados a Líneas distintas en cada una de ellas.</p> <p>En el caso del Proyecto Canguro está vinculado a la - Línea 3. Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias Monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.</p> <p>Por lo expuesto</p> | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 8/28 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |




| | |
|--|---|
| | SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria. |
|--|---|

ENTIDAD: **ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA (G38032918)**

| | | | |
|---------------|--|-------|------------|
| Nº expediente | E2021006034S 00033 | | |
| Nº Geiser | REGAGE22e00021947352 | Fecha | 01/06/2022 |
| Proyecto | Empléate y Canguro | | |
| Alegación | <p>Según el motivo del desistimiento recogido Resolución Provisional, el Proyecto Canguro y el Proyecto Empléate, en la presente convocatoria menciona el Incumplimiento de la base 9, según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), Respecto a dicho incumplimiento decir que:</p> <p>1ª Ninguno de los Proyectos presentados en esta convocatoria Proyecto Canguro y Proyecto Empléate, han percibido subvención alguna por parte del Cabildo en la convocatoria de subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021) es por ello que no entendemos tal desestimación.</p> <p>2ª El objeto de la subvención que mencionan en el motivo de la desestimación son diferentes de una convocatoria a otra, según convocatorias:</p> <p>A) Subvenciones destinadas a entidades del tercer sector de acción social de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social (2021): La finalidad de estas subvenciones es apoyar a las entidades del Tercer Sector de Acción Social en el impulso de proyectos cuyo objeto responda a alguna de las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea 1. Apoyo a entidades del Tercer Sector para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. - Línea 2. Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla. - Línea 3. Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias Monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla <p>B) Bases Regulares de las Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la Participación Social y Ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el Asociacionismo (2021): El objeto de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, para el Fomento de la Participación Social y Ciudadana, la Atención a la Diversidad y el Apoyo al asociacionismo, para el año 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario - Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+ - Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano. - Línea 4: Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 5: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. - Línea 6: Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes <p>Tal y como se recoge en las Bases de cada una de las convocatorias los objetos de cada subvención son diferentes y están vinculados a Líneas específicas en</p> | | |

Página 9 de 28

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 | |
| Observaciones | | Página | 9/28 | |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | |
|--|--|
| | <p>cada una de las convocatorias. Tanto el Proyecto Canguro como el Proyecto Empléate, están vinculados a la Línea 3. Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias Monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla. Por lo expuesto SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.</p> |
|--|--|

ENTIDAD: **Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio, Tamaide (G76755230)**

| | | | |
|---------------|--|-------|------------|
| Nº expediente | E2021006034S00036 | | |
| Nº Geiser | REGAGE22e00024675116 | Fecha | 15/06/2022 |
| Proyectos | Estoico e Ipsum | | |
| Alegación | <p>1ª Hemos presentado los proyectos "Estoico" e "Ipsum". Adjunto el registro en sede electrónica. 2ª A la fecha no hemos recibido notificación alguna del estado del expediente de estos proyectos. Entendemos que existe una errata en la propuesta de resolución provisional. 3ª Señalar que agradecemos y esperamos se atienda nuestra petición de revisar esta situación. Por lo expuesto SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.</p> | | |

DECIMOPRIMERO.- Hechas las comprobaciones oportunas, el Servicio gestor detecta que es cierto el hecho alegado por la entidad Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio, Tamaide Esencia, por lo que procede a analizar la solicitud y la documentación aneja presentada en el plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria, la cual contiene defectos subsanables.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, se concede un plazo de diez (10) días hábiles para la correspondiente subsanación, que comprende desde el 8 al 21 de julio de 2022, por lo que se publica, con fecha 7 de julio de 2022, el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios «físico» de la corporación insular.

Al respecto, con fecha 18 de julio de 2022, la entidad Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio, Tamaide Esencia, presenta documentación de subsanación, la cual, valorada por el Servicio gestor, se comprueba que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, por lo que, con fecha 1 de agosto de 2022, el órgano Instructor emite un nuevo informe por el que se admite la solicitud presentada por dicha entidad.

DECIMOSEGUNDO.- Por otro lado, mediante Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022, la Sra. Consejera de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad **resuelve definitivamente la línea 1:** «Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral», de la presente convocatoria de subvenciones y determina, entre otros, **aplicar el crédito sobrante de dicha línea, que asciende a sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), a la línea 3** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 10/28 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de exclusión social o en riesgo de padecerla», atendiendo a lo dispuesto en la base 7 de las reguladoras de la referida convocatoria.

DECIMOTERCERO.- Asimismo, por dicha Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022 **se modifican las bases reguladoras de la presente convocatoria**, en relación a los plazos de ejecución y justificación, en los siguientes términos:

«La ejecución del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

La justificación de esta subvención se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2023 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de marzo de 2023) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

(...)»

Dicha modificación es publicada en el BOP nº 95, de 8 de agosto de 2022.

DECIMOCUARTO.- Igualmente, con fecha 17 de agosto de 2022, la Comisión de Valoración emite nueva acta-informe de valoración respecto a las solicitudes de subvención de la Línea 3, haciendo constar que:

«(...)

Por lo que, en virtud de todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en la base 14.1 de las que rigen la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de acción social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», esta Comisión de Valoración concluye la **evaluación** de las solicitudes de aquéllas entidades interesadas que cumplen con todos los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la subvención de la **línea 3**, destinada a **«Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla»**, con la siguiente **PROPUESTA DE REPARTO** en aplicación de la fórmula y los límites establecidos en la **base 2** de las reguladoras de la subvención, para que la misma sea elevada al órgano instructor, en aras a que pueda continuar con la tramitación del procedimiento:

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | PROYECTOS PRESENTADOS | IMPORTE SOLICITADO | PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|----------------------|--|---|--------------------|---------------------------|----------------------|
| E2021006034S00003 | ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO | REB(V)ELA-TE: Formación con perspectiva de género para la mejora de la empleabilidad, dirigida a mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla de familias monomarentales | 18.223,95€ | 67 | 18.223,95€ |
| E2021006034S00032 | ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN | Artemisa I | 20.000,00€ | 89 | 20.000,00€ |
| | | Elsa I | 20.000,00€ | 89 | 20.000,00€ |
| E2021006034S00036 | AS CULTURAL Y | Estoico | 20.000,00€ | 63,95 | 20.000,00€ |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 11/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | | | | | |
|--------------|--|-------|------------|-------|--------------------|
| | PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA | lpsum | 20.000,00€ | 57,95 | 20.000,00€ |
| TOTAL | | | | | 98.223,95 € |

| | |
|--|---------------------|
| CRÉDITO TOTAL LÍNEA 3 (LÍNEA 3: 125.000,00€ + CRÉDITO SOBANTE LÍNEA 1: 65.000,00€)..... | 190.000,00 € |
| TOTAL SOLICITADO LÍNEA 3 | 98.223,95 € |
| TOTAL PROPUESTO LÍNEA 3 | 98.223,95 € |
| SOBRANTE DE LA LÍNEA 3 | 91.776,05 € |

(...))»

DECIMOQUINTO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta-informe emitido por el mismo, el órgano instructor formula nueva **propuesta de resolución provisional, en los términos que obran en el expediente**, cuya publicación tuvo lugar el día 18 de agosto de 2022, en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas.

DECIMOSEXTO.- Consta la presentación de alegaciones en la fecha y registro de entrada que se indican a continuación:

ENTIDAD: Asociación Nuevo Futuro (G38378410)

| | | | |
|---------------|---|-------|------------|
| Nº expediente | E2021006034S00018 | | |
| Nº Geiser | REGAGE22e00036140469 22/08/2022 | Fecha | 22/08/2022 |
| Proyecto: | Hogares de Acogida para Madres en Situación de Emergencia Social | | |
| Alegación | <p>Que la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife presenta solicitud en fecha 3 de noviembre de 2021 (Nº Expediente E2021006034S00018) Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla 2021 (LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA) del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife.</p> <p>Que en virtud de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 17 de agosto 2022 Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife, se resuelve provisionalmente desestimar la solicitud de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife por el motivo siguiente: "Incumplimiento de la base 9, según la cual, estas subvenciones son</p> | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 12/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |




incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 5. Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. (Resolución nº R0000027629, de 05/11/2021)”
 Que según consta en la base 9 de la subvención **“Estas subvenciones son incompatibles con Las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad”.**
 Que los proyectos presentados por la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro en ambas CONVOCATORIAS son proyectos distintos con lo que **no tienen el mismo objeto o finalidad:**

| NOMBRE PROYECTO | | FINALIDAD |
|--|---|---|
| Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA | HOGARES DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL | Recurso de alojamiento alternativo, cuya finalidad es brindar, con carácter temporal, un espacio de seguridad y de atención a unidades convivenciales con hijos/as y/o en estado de gestación, afectadas por situaciones de emergencia. |
| Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la Isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021) LÍNEA 5. SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO | CASA VERDE DE NUEVO FUTURO | La promoción a través de acciones desarrolladas por el voluntariado de la Asociación, de la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones encaminadas a facilitar su desarrollo integral potenciando sus capacidades para la integración sociolaboral, favoreciendo la igualdad de oportunidades. |

SOLICITA:
Se tenga en cuenta esta alegación de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro a la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 17 de agosto 2022.

ENTIDAD: ASOC ONG INLAKESH ACCION SOCIAL (G76690544)

| | |
|----------------------|---|
| Nº expediente | E2021006034S00031 |
| Proyecto | Mujeres resilientes ante las adversidades: como aceptar que el cambio es parte de la vida y dirigirse hacia los propios objetivos |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 | |
| Observaciones | | Página | 13/28 | |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | |
|-----------|---|-------|------------|
| Nº Geiser | REGAGE22e00036672246 | Fecha | 25/08/2022 |
| Alegación | Presentan la siguiente documentación en el plazo de alegaciones del Informe de Resolución Provisional de fecha 17 de agosto de 2022: <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I - Anexos II y III - Solicitud de Alta o Modificación de los datos de terceros - Estatutos - Acreditación/autorización de la representación - Documento de identidad de la presidenta - Documento de inscripción de la Asociación | | |

DECIMOSEPTIMO.- Hechas las comprobaciones oportunas, con fecha 25 de agosto de 2022 por el Servicio gestor se detecta que en la Resolución Provisional de fecha 17 de agosto de 2022, se debió tener en cuenta la documentación presentada el 1 de junio de 2022, por la Asociación ONG Inlakesh, dentro del plazo de alegaciones a la Resolución Provisional de fecha 17 de mayo de 2022.

DECIMOCTAVO.- Por tanto, el órgano Instructor procede a elaborar un nuevo informe de fecha 30 de agosto de 2022, el cual consta en el expediente.

Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 14.1. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 6 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada.

No obstante, visto el informe del órgano instructor de fecha 30 de agosto de 2022, se desprende que **no se producen cambios en relación al acta-informe de evaluación de fecha 17 de agosto de 2022**. Por tanto, y en consecuencia con lo anterior, **se mantiene la misma propuesta de reparto**, que la recogida en el antecedente DECIMOCUARTO.

DECIMONOVENO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del acta-informe emitido por el mismo, el órgano instructor formula nueva **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 30 de agosto de 2022, en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas.

VIGESIMO.- En la fecha y registro de entrada que se indican a continuación, por la entidad Asociación Nuevo Futuro se presenta la siguiente alegación:

ENTIDAD: **Asociación Nuevo Futuro (G38378410)**

| | |
|---------------|-------------------|
| Nº expediente | E2021006034S00018 |
|---------------|-------------------|

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 14/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Nº Geiser | REGAGE22e00039109974 09/09/2022 | Fecha | 09/09/2022 | | | | | | |
|--|--|-------|------------|-----------------|-----------|--|---|--|---|
| Proyecto: | Hogares de Acogida para Madres en Situación de Emergencia Social | | | | | | | | |
| Alegación | <p>Que la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife presenta solicitud en fecha 3 de noviembre de 2021 (Nº Expediente E2021006034S00018) en la Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla 2021 (LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA) del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife.</p> <p>Que en virtud de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 30 de agosto 2022 de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife, se resuelve provisionalmente desestimar la solicitud de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro Tenerife por el motivo siguiente:</p> <p>"Incumplimiento de la base 9, según la cual, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 5. Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. (Resolución nº R000027629, de 05/11/2021)"</p> <p>Que según consta en la base 9 de la subvención "Estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad".</p> <p>Que los proyectos presentados por la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro en ambas CONVOCATORIAS son proyectos distintos con lo que no tienen el mismo objeto o finalidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE PROYECTO</th> <th>FINALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA</td> <td>HOGARES DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Recurso de alojamiento alternativo, cuya finalidad es brindar, con carácter temporal, un espacio de seguridad y de atención a unidades convivenciales con hijos/as y/o en estado de gestación, afectadas por situaciones de emergencia.</td> </tr> </tbody> </table> | | | NOMBRE PROYECTO | FINALIDAD | Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA | HOGARES DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL | | Recurso de alojamiento alternativo, cuya finalidad es brindar, con carácter temporal, un espacio de seguridad y de atención a unidades convivenciales con hijos/as y/o en estado de gestación, afectadas por situaciones de emergencia. |
| NOMBRE PROYECTO | FINALIDAD | | | | | | | | |
| Convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021) LÍNEA 3: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES CON FAMILIAS MONOMARENTALES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA | HOGARES DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL | | | | | | | | |
| | Recurso de alojamiento alternativo, cuya finalidad es brindar, con carácter temporal, un espacio de seguridad y de atención a unidades convivenciales con hijos/as y/o en estado de gestación, afectadas por situaciones de emergencia. | | | | | | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 15/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la Isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021) LÍNEA 5. SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO</p> | <p>CASA VERDE DE NUEVO FUTURO</p> | <p>La promoción a través de acciones desarrolladas por el voluntariado de la Asociación, de la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones encaminadas a facilitar su desarrollo integral potenciando sus capacidades para la integración sociolaboral, favoreciendo la igualdad de oportunidades.</p> |
| <p>SOLICITA: Se tenga en cuenta esta alegación de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro a la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 30 de agosto 2022.</p> | | | |

VIGESIMOPRIMERO.- Con fecha 31 de octubre 2022, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de Línea 3: «Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 03 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000011663, de fecha 9 de octubre de 2021 y en las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 6 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva: el Cabildo realiza un estudio comparado de las solicitudes que se presenten y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos o solicitudes de apoyo económico, a fin de hacer el reparto económico según la puntuación obtenida. Y en este sentido, se formuló el Acta-Informe de la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

TERCERA.- Respecto a las alegaciones formuladas por la entidad Asociación Nuevo Futuro (G38378410), relativas a la incompatibilidad de la subvención, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZslK9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 16/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZslK9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La base 9 reguladora de la compatibilidad con otras subvenciones de la presente subvención establece que «(...) Estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad.»

La entidad que nos ocupa ha sido subvencionada por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 5 «Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado».

Por lo tanto, si la entidad ha recibido subvención de la convocatoria de «Subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», no podrá acceder a la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», independientemente del objeto o finalidad del proyecto presentado.

En este sentido, se considera que las alegaciones presentadas por la entidad Asociación Nuevo Futuro (G38378410), con número de expediente E2021006034S00018, han de ser desestimadas.

CUARTA.- Respecto a las alegaciones formuladas por la entidad Asociación ONG Inlakesh Acción Social (G76690544) con número de expediente E2021006034S00031, relativas a la subsanación de la solicitud, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

Hechas las comprobaciones oportunas, con fecha 25 de agosto de 2022 por el Servicio gestor se detecta que en la Resolución Provisional de fecha 18 de agosto de 2022, se debió tener en cuenta la documentación de subsanación de la solicitud presentada por la Asociación ONG Inlakesh el 1 de junio de 2022, dentro del plazo de alegaciones a la Resolución Provisional de fecha 17 de mayo de 2022, ya que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación al cumplimiento de trámites, en este caso concreto, la subsanación de la solicitud, «(...) A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo (...)»

Por tanto, en el caso que nos ocupa, se considera que las alegaciones presentadas por la entidad por la Asociación ONG Inlakesh han de ser estimadas.

No obstante, valorada por el Servicio gestor la documentación, se comprueba que, si bien presenta la documentación requerida en la solicitud de la presente convocatoria, esta debe ser desestimada por no cumplir con la puntuación mínima exigible de 50 puntos, según establece la base reguladora 6.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 17/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



QUINTA.- Respecto a la alegación y reformulación planteadas por la entidad Asociación Familias Monoparentales de Canarias- AFAMOCAN (G38058574), con número de expediente E2021006034S00032, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

En relación con la alegación relativa al plazo de ejecución y justificación, el 18 de julio de 2022 se ha dictado Resolución nº R0000040064, por parte de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad por la que modificó las bases reguladoras, concretamente dichos plazos de ejecución y justificación. El primero queda comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. El segundo entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2023 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de marzo de 2023) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

Dicha modificación fue publicada en el BOP nº 95, de 8 de agosto de 2022 y responde, precisamente, a la necesidad de **facilitar el cumplimiento de la actividad objeto de subvención por las entidades beneficiarias**, considerándose proporcionada la ampliación del periodo de realización de la misma, dado que el plazo de ejecución finalizaba el 3 de junio de 2022 y puesto que, en el presente contexto en el que se va a resolver de forma definitiva la convocatoria, las entidades beneficiarias de las ayudas de referencia se enfrentan a dificultades añadidas derivadas de estas circunstancias, no previstas en el momento de su aprobación.

Con esta modificación se trata de evitar perjuicios a las entidades beneficiarias en el sentido de que para aquellas que no hayan podido ejecutar la actividad subvencionada por no haber recibido el correspondiente abono anticipado del importe de la subvención, tengan que reintegrar los importes a percibir, incrementados en los intereses de demora aplicables, y provocar que, al no poder estas hacer frente a tal gasto, las personas beneficiarias últimas de la línea de subvención se puedan ver privadas de un medio de subsistencia.

En relación a la modificación de las condiciones de la subvención por parte de la Administración, el apartado 2 del artículo 61 del RLGS, determina que «En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.»

En relación con la solicitud de reformulación del presupuesto en esta fase del procedimiento, dado que en la base 14 de las reguladoras de la presente subvención, relativa a la instrucción, tal posibilidad no está prevista para la fase de resolución provisional, procede desestimarla.

SEXTA.- Respecto a las alegaciones formuladas por la entidad Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta (G38032918) con número de expediente E2021006034S00033, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

La base 9 de las reguladoras de la presente subvención especifica que estas subvenciones «...son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 18/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad»

Por lo tanto, atendiendo a que la entidad ha recibido subvención de la convocatoria de «Subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», no podrá acceder a la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», independientemente del objeto o finalidad del proyecto.

En este sentido, se considera que las alegaciones presentadas por la entidad Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta (G38032918) con número de expediente E2021006034S00033 han de ser desestimadas.

SEPTIMA.- Respecto a las alegaciones formuladas por la entidad Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio- TAMAIDE (G76755230) con número de expediente E2021006034S00036, si bien fue presentada fuera del plazo concedido para la presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de 17 de mayo de 2022, la misma ha de ser aceptada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual «En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación (...)»

Asimismo, procede la estimación de dicha alegación en tanto se ha comprobado por el Servicio gestor que la Entidad presentó la solicitud de subvención a la presente convocatoria dentro del plazo concedido al efecto.

OCTAVA.- Tomando en consideración la propuesta de resolución provisional, de 17 de agosto de 2022 se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 14.3, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

NOVENA.- Respecto a la financiación, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, AC0000010814, de 7 de septiembre de 2021 se aprueba un crédito total de 400.000,00 € para la presente convocatoria de subvenciones, destinándose 125.000,00 € para la **Línea 1** «Mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de personas en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, atendiendo específicamente a personas con discapacidad física y/o sensorial, que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento», 150.000,00 € para la **Línea 2** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» y 125.000,00 € para la **Línea 3** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» .

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 19/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



De acuerdo con lo dispuesto en la base 7 de las reguladoras de la presente subvención, «En el caso de que sobrara crédito en una línea, se destinará a la línea que mayor número de solicitudes haya recibido y primero se tendrán en cuenta los proyectos que no han recibido ninguna subvención por falta de crédito y si aun así sigue sobrando el reparto se realizará entre los que no hayan obtenido el máximo solicitado y siempre dentro de los límites de la línea.» y en este sentido, mediante la Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación y Diversidad, por la que se resuelve la convocatoria de la citada Línea 1, se determina aplicar el sobrante del crédito aprobado para la misma, ascendente a 65.000,00 €, a la Línea 3, al haberse presentado 18 solicitudes a dicha línea y 17 a la Línea 2.

Por tanto, **existe crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940 para atender a las obligaciones derivadas de la resolución de la presente convocatoria.

DECIMA.- Por otro lado, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

DECIMOPRIMERA.- La presente línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 585501**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

DECIMOSEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta corporación insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 15).

DECIMOTERCERA.- Conforme a lo dispuesto en la base 15 de las que rigen las subvenciones de referencia, así como la base 26.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, correspondiéndole a este mismo órgano la disposición del gasto, de acuerdo con lo previsto en la base 27.2, debiendo constar en la resolución los siguientes datos:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 20/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la Línea 3 «Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» (nº subvención 21-01046), aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000011663, de fecha 9 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por la entidad **Asociación Nuevo Futuro (G38378410)**, ya que la base 9 que regula la compatibilidad con otras subvenciones establece que «(...) Estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad.»

Por lo tanto, si la entidad ha recibido subvención de la convocatoria de «Subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», no podrá acceder a la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», independientemente del objeto o finalidad del proyecto.

TERCERO.- Estimar las alegaciones formuladas por la entidad **Asociación ONG Inlakesh Acción Social (G76690544)**, relativas a la subsanación de la solicitud.

No obstante, valorada por el Servicio gestor la documentación, se comprueba que, si bien presenta la documentación requerida en la solicitud de la presente convocatoria, esta debe ser **desestimada** por no cumplir con la puntuación mínima exigible de 50 puntos, según establece la base 6 de las que rigen la Convocatoria de referencia.

CUARTO.- Estimar la alegación formulada por la entidad **Asociación Familias Monoparentales de Canarias- AFAMOCAN (G38058574)**, en relación con los plazos de ejecución y justificación previstos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, a la vista de la modificación de dichas bases, aprobada por Resolución nº R0000040064, de 18 de

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 21/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



julio de 2022, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, la cual fue publicada en el BOP nº 95, de 8 de agosto de 2022.

Desestimar la solicitud de reformulación del presupuesto en esta fase del procedimiento, dado que en la base 14 de las reguladoras de la presente subvención, relativa a la instrucción, tal posibilidad no está prevista para la fase de resolución provisional.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad **Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta (G38032918)**, ya que la base 9 que regula la compatibilidad con otras subvenciones establece que «(...) Estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad.»

Por lo tanto, atendiendo a que la entidad ha recibido subvención de la convocatoria de «Subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en concreto a la Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes y a la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes, no podrá acceder a la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», independientemente del objeto o finalidad del proyecto.

SEXTO.- Estimar las alegaciones formuladas por la entidad **Asociación Cultural para la Defensa del Patrimonio- TAMAIDE (G76755230)**, al haber presentado la solicitud a la presente convocatoria dentro del plazo concedido al efecto.

SEPTIMO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las **tres (3) entidades beneficiarias** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada convocatoria, con número de subvención 21-001046, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | PROYECTOS PRESENTADOS | IMPORTE SOLICITADO | PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------|--|--------------------|---------------------------|----------------------|
| E2021006034 S00003 | ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO | G38296257 | REB(V)ELA-TE: Formación con perspectiva de género para la mejora de la empleabilidad, dirigida a mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla de familias monomarentales | 18.223,95€ | 67 | 18.223,95€ |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 22/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | | | | | | |
|-----------------------|---|-----------|------------|------------|-------|--------------------|
| E2021006034 S00032 | ASOC. FAMILIAS MONOPARENTAL ES DE CANARIAS- AFAMOCAN | G38058574 | Artemisa I | 20.000,00€ | 89 | 20.000,00€ |
| | | | Elsa I | 20.000,00€ | 89 | 20.000,00€ |
| E2021006034 S00036 | AS CULTURAL Y PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA | G76755230 | Estoico | 20.000,00€ | 63,95 | 20.000,00€ |
| | | | Ipsum | 20.000,00€ | 57,95 | 20.000,00€ |
| TOTAL | | | | | | 98.223,95 € |

OCTAVO.- Disponer el gasto a favor de las siguientes entidades y por los importes que se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940, en relación con los números de subvención 2021-001046 y 2021-001042:

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | PROYECTOS PRESENTADOS | IMPORTE SUBVENCIÓN | Nº PROPUESTA/ ITEM |
|-----------------------|---|-----------|--|--------------------|------------------------------|
| E2021006034 S00003 | ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO | G38296257 | REB(V)ELA-TE: Formación con perspectiva de género para la mejora de la empleabilidad, dirigida a mujeres en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla de familias monomarentales | 18.223,95€ | 2022- 0681/2022- 24781 |
| E2021006034 S00032 | ASOC. FAMILIAS MONOPARENTAL ES DE CANARIAS- AFAMOCAN | G38058574 | Artemisa I | 20.000,00€ | 2022- 0681/2022- 24784 |
| | | | Elsa I | 20.000,00€ | 2022- 0681/2022- 24788 |
| E2021006034 S00036 | AS CULTURAL Y PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA | G76755230 | Estoico | 20.000,00€ | 2022- 0681/2022- 24789 |
| | | | Ipsum | 12.779,05€ | 2022- 0681/2022- 24798 |
| | | | | 7.220,95€ | 2022- 0679/2022- 24799 |

NOVENO.- Aplicar el crédito sobrante de la línea 3 «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 23/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |




proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)» (nº subvención 21-01046), **disponible en la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940, a la línea 2:** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» (nº subvención 21-01044) de dicha convocatoria de subvenciones.

DECIMO.- Desestimar las solicitudes de las catorce (14) entidades que se indican a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle, por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria:

| NÚMERO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS | NÚMERO DE EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | PROYECTOS PRESENTADOS | MOTIVO |
|------------------------------------|-----------------------|---|-----------|---|--|
| 1 | E2021006034S 00001 | ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE | G76684414 | Proyecto EMPODERARTE | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: -Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. -Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |
| 2 | E2021006034S 00002 | FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO | G76742378 | Apadrina una Familia | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |
| 3 | E2021006034S 00007 | ASSOCIAÇÃO PREVENIR | W0108153H | Somos Personas Únicas e Igual de Importantes- Atención temprana de personas en riesgo de exclusión social | Incumplimiento de la base 2. El Proyecto no se dirige al público objetivo. |
| 4 | E2021006034S 00011 | ASOC PARA EL | | | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de |

Página 24 de 28

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 | |
| Observaciones | | Página | 24/28 | |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | | |
|---|--------------------|--|-----------|--|--|
| | | DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA | G76503564 | Proyecto Pandora | Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |
| 5 | E2021006034S 00013 | ASOC ASISTENCIAL NAHIA | G76665611 | Labora-t en la línea de la igualdad | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |
| 6 | E2021006034S 00014 | ASOCIACION ALDIS | G38858080 | Acompañamiento e intervención social con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla | Incumplimiento de la base 2. El Proyecto no se dirige al público objetivo. |
| 7 | E2021006034S 00015 | MOVIMIENTO POR LA AUTOGESTION Y LA EDUCACION | G38748034 | Creciendo fuertes | Incumplimiento de la base 2. El Proyecto no se dirige al público objetivo. |
| 8 | E2021006034S 00018 | ASOC. NUEVO FUTURO | G38378410 | Hogares de Acogida para Madres en Situación de Emergencia Social | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 5. Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado. |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 25/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | | | | | |
|----|-----------------------|--|-----------|---|---|
| 9 | E2021006034S 00020 | ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL ACTÚA | G76540061 | Proyecto Gaia | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |
| 10 | E2021006034S 00022 | ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN NIVARA | G01980846 | Proyecto Inserción Nivara Te Sirve Proyecto Inserción Nivara Tu Comercio Proyecto Inserción Nivara En Verde | Desestimada por no cumplir con la puntuación mínima exigible de 50 puntos , en el criterio 1 tiene un 0 y en el criterio 2 tiene un 2, tal y como se establece en la base 6. Al menos 8 puntos se obtendrán de la valoración del criterio 1 (pertinencia necesidades-objetivos-actividades) y 10 del criterio 2 (evaluación del proyecto). De no obtener esta puntuación en los criterios 1 y 2 los proyectos serán desestimados. |
| 11 | E2021006034S 00029 | ASOC FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS | G76691252 | Mar de Oportunidades Un Océano de Inserción Violeta | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 1. Subvención para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |
| 12 | E2021006034S 00030 | ASOCIACION PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA | G76751783 | Servicio de asistencia e intervención con familias monomarentales EVA | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 26/28 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | | | | | |
|----|-----------------------|---|-----------|---|---|
| | | | | | - Línea 1. Subvención para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |
| 13 | E2021006034S 00031 | ASOC ONG INLAKESH ACCION SOCIAL | G7669054 | Mujeres resilientes ante las adversidades: cómo aceptar que es cambio es parte de la vida y dirigirse hacia los propios objetivos | Desestimada por no cumplir con la puntuación mínima exigible de 50 puntos según establece la base 6 |
| 14 | E2021006034S 00033 | ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA | G38032918 | Proyecto Canguro Empléate | Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes. |

DECIMOPRIMERO.- Desistir la solicitud que se indica a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle, por no presentar la documentación requerida en el trámite de subsanación:

| NÚMERO DE SOLICITUDES DESISTIDAS | NÚMERO DE EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | PROYECTOS PRESENTADOS | MOTIVO |
|----------------------------------|-----------------------|---|-----------|--|--|
| 1 | E2021006034S 00028 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE | Q2866001G | Intervención con mujeres con familias monomarentales | No presentan la documentación requerida en el trámite de subsanación |

DECIMOSEGUNDO.- Conceder a las entidades beneficiarias un plazo de quince (15) días hábiles para aceptar la subvención desde la notificación, a través de la publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular del presente acto administrativo, con motivo de la modificación de las condiciones relativas al plazo de ejecución y justificación.

Dicha aceptación se entenderá otorgada si la entidad beneficiaria no manifiesta su oposición en el citado plazo.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 |
| Observaciones | | Página | 27/28 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZs1K9LKqJfzQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |




DECIMOTERCERO.- Publicar en el **portal de Transparencia**, así como en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** el otorgamiento de las presentes subvenciones, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución se podrá **interponer** el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Es todo cuanto se informa por los abajo firmantes, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias»

(Documento firmado electrónicamente)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | LWzo36ExLmZslK9LKqJfzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 07/11/2022 13:07:44 | |
| Observaciones | | Página | 28/28 | |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LWzo36ExLmZslK9LKqJfzQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |